PRIMERA RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES DE FECHA DIECINUEVE (19) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025) R-SIMV-2025-33-FM

Asunto: Modificación de la Única Resolución de la Superintendencia del Mercado de Valores, de fecha siete (7) de febrero del año dos mil veintidós (2022), R-SIMV-2022-03-FI; mediante la cual fue autorizado el Fondo de Inversión Abierto Dinámico Excel, administrado por Excel Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A, y su modificación.

Vista : La Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha veintisiete (27) del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

Vista : La Ley núm. 107-13, de fecha seis (6) de agosto del año dos mil trece (2013), sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.

Vista : La Ley núm. 249-17, de fecha diecinueve (19) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), del Mercado de Valores de la República Dominicana, que deroga y sustituye la Ley núm. 19-00, del ocho (8) de mayo del año dos mil (2000) (la "Ley núm. 249-17").

Vista : La Primera Resolución del Consejo Nacional del Mercado de Valores, de fecha cinco (5) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019), R-CNMV-2019-28-MV, que aprueba el Reglamento de Sociedades Administradoras y los Fondos de Inversión, modificado por la Segunda Resolución del Consejo Nacional del Mercado de Valores, de fecha dieciséis (16) de julio del año dos mil veintiuno (2021), R-CNMV-2021-16-MV (el "Reglamento de Sociedades Administradoras y los Fondos de Inversión").

Vista : La Circular C-SIMV-2020-01-MV de fecha dieciocho (18) de febrero del año dos mil veinte (2020), que aprueba el Instructivo contentivo de las guías para los distintos documentos establecidos en el Reglamento de Sociedades Administradoras y los Fondos de Inversión.

Vista : La Única Resolución de la Superintendencia del Mercado de Valores, de fecha siete (7) de febrero del año dos mil veintidós (2022), R-SIMV-2022-03-FI, mediante la cual fue autorizado el "Fondo de Inversión Abierto Dinámico Excel" (el "Fondo") inscrito en el Registro del Mercado de Valores (el "Registro") bajo el numero SIVFIA-061, administrado por Excel Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A., posteriormente modificada por la Tercera Resolución de la

Av. César Nicolás Penson No. 66, Gascue, Santo Domingo, República Dominicana
Teléfono: 809.221.4433 • http://www.simv.gob.do | info@simv.gob.do

Superintendencia del Mercado de Valores, de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), R-SIMV-2023-57-FI.

Vista : La comunicación núm. 01-2025-006393, de fecha seis (6) de agosto del año dos mil veinticinco (2025), mediante la cual Excel Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A., solicitó a esta Superintendencia la modificación de la Única Resolución de la Superintendencia del Mercado de Valores (la "Superintendencia") de fecha siete (7) de febrero del año dos mil veintidós (2022), R-SIMV-2022-03-FI, y su modificación.

Visto : El informe número OP-588-25, de fecha veintisiete (27) de agosto del año dos mil veinticinco (2025), presentado por la Dirección de Oferta Pública, mediante el cual dicha área solicita la modificación de la Única Resolución, R-SIMV-2022-03-FI, del Fondo de Inversión Abierto Dinámico Excel, y su modificación.

Considerando : Que la parte capital del artículo 17 de la Ley núm. 249-17, dispone que "el Superintendente es la máxima autoridad ejecutiva de la Superintendencia, teniendo a su cargo la dirección, control y representación de la misma".

Considerando : Que en este mismo orden, el artículo 48 de la Ley núm. 249-17, establece que "la Superintendencia será la única facultada para autorizar la oferta pública de valores en todo el territorio de la República Dominicana, previa presentación de los requisitos establecidos en esta ley y sus reglamentos".

Considerando : Que atendiendo a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 83 del Reglamento de Sociedades Administradoras y los Fondos de Inversión, "las modificaciones al reglamento interno, al Folleto informativo resumido y, en general, a todos los documentos presentados a la Superintendencia para la autorización e inscripción del fondo de inversión en el Registro, que surjan con posterioridad a la aprobación de la Superintendencia se procederá como sigue: 1) En el caso de los fondos de inversión abiertos: La sociedad administradora deberá someter a la Superintendencia la autorización de las modificaciones a realizar, debiendo remitir el acta del consejo de administración donde se aprueban las modificaciones, así como el borrador del documento a ser modificado (…)".

Considerando : Que mediante la Única Resolución de la Superintendencia del Mercado de Valores, de fecha siete (7) de febrero del año dos mil veintidós (2022),

Av. César Nicolás Penson No. 66, Gascue, Santo Domingo, República Dominicana
Telefóno: 809.221.4433 • http://www.simv.gob.do | info@simv.gob.do

R-SIMV-2022-03-FI, fue autorizado el "Fondo de Inversión Abierto Dinámico Excel", administrado por Excel Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A

Considerando : Que mediante la Tercera Resolución de la Superintendencia del Mercado de Valores, de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), R-SIMV-2023-57-FI, se modificó el literal p) "Comisión por éxito o desempeño" del numeral 1 de la Única Resolución, R-SIMV-2022-03-FI.

Considerando : Que mediante la comunicación núm. 01-2025-006393, de fecha seis (6) de agosto del año dos mil veinticinco (2025), Excel Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A., solicitó a esta Superintendencia la modificación de la Única Resolución de la Superintendencia del Mercado de Valores, de fecha (7) de febrero del año dos mil veintidós (2022), R-SIMV-2022-03-FI, posteriormente modificada.

Considerando : Que en virtud del Acta de la Reunión del Consejo de Administración de Excel Sociedad Administradora de Fondos de Inversiones, S.A., celebrada en fecha treinta y uno (31) del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025), el Consejo de Administración aprobó la modificación del Reglamento Interno del Fondo con el propósito principal, entre otros, de eliminar la clasificación de mediano plazo del Fondo, en virtud de que las inversiones del fondo ya no serán en su mayoría de inversión en valores de renta fija conforme al detalle presentado en la referida acta.

Considerando : Que esta Superintendencia, atendiendo a las mejores prácticas recomendadas por el área técnica, considera necesario sustituir integralmente las características de los valores contenidas en la segunda disposición de la Resolución Aprobatoria, a los fines de modificar ciertas características y eliminar de oficio ciertos literales, información que consta en el Reglamento Interno del Fondo y que no afecta la validez legal de la Resolución Aprobatoria ni de los documentos complementarios del Fondo.

Considerando : Que la presente resolución tiene como propósito que la Única Resolución de la Superintendencia del Mercado de Valores, de fecha siete (7) de febrero del año dos mil veintidós (2022), R-SIMV-2022-03-FI, y su posterior modificación, no contengan información distinta a las aquellas presentadas y que reposan en el Registro del Mercado de Valores.

Av. César Nicolás Penson No. 66, Gascue, Santo Domingo, República Dominicana
Teléfono: 809.221.4433 • http://www.simv.gob.do | info@simv.gob.do

Considerando : Que esta Superintendencia, a través de la Dirección de Oferta Pública, ha verificado que la solicitud presentada por Excel Sociedad Administradora de Fondos de Inversiones, S.A., cumple y se encuentra conforme con los requerimientos establecidos en el artículo 83 del Reglamento de Sociedades Administradoras y los Fondos de Inversión y en la Ley núm. 249-17.

Considerando : El marco jurídico vigente citado con anterioridad, así como las recomendaciones del área técnica de la institución, y en virtud de las atribuciones legales, el superintendente del Mercado de Valores como máxima autoridad ejecutiva de la Superintendencia, con la facultad de conocer y decidir respecto de la solicitud antes indicada, decide pronunciarse al respecto mediante el presente acto administrativo.

Por tanto, el superintendente del Mercado de Valores, en el uso de las facultades que le concede en el numeral 4) del artículo 17 de la Ley núm. 249-17, así como las consideraciones y opiniones técnicas que sustentan el expediente, resuelve:

Primero: Sustituir integralmente las características de los valores contenidas en la primera disposición de la Resolución Aprobatoria, para que en lo adelante se lea conforme se transcribe a continuación:

a) Tipo de fondo de inversión	:	Fondo de inversión abierto.
b) Clase de valores	:	Cuotas de participación.
c) Valor nominal	:	Mil pesos dominicanos con cero centavos (DOP 1,000.00).
d) Plazo mínimo de permanencia	:	Sesenta (60) días calendarios, renovables a partir de la suscripción inicial de cada Encargo, conforme lo definido en el Reglamento Interno del Fondo.
e) Objetivo de inversión	:	El objetivo es ofrecer a sus aportantes una alternativa de inversión a través de un mecanismo que invierta principalmente en valores de oferta pública, y depósitos en entidades de intermediación financieras nacionales reguladas por la Ley Monetaria y Financiera y supervisadas por la Superintendencia de Bancos, denominados en pesos dominicanos y dólares estadounidenses, emitidos en el mercado local. Asimismo, el Fondo podrá invertir en valores de renta fija o variable emitidos en el extranjero y susceptibles

Av. César Nicolás Penson No. 66, Gascue, Santo Domingo, República Dominicana
Telefóno: 809.221.4433 • http://www.simv.gob.do | info@simv.gob.do

		de ser ofrecidos, conforme a las características descritas en el reglamento interno del Fondo.
f) Inversionistas a los cuales se dirige el fondo	:	Público en general, es decir a personas físicas o jurídicas de naturaleza pública o privada, nacionales o extranjeras.

Segundo: Informar que todas las demás características del Fondo de Inversión Abierto Dinámico Excel y las condiciones no modificadas en esta Resolución se encuentran invariables respecto a las establecidas en la Resolución Aprobatoria y su modificación.

Tercero: Ordenar a Excel Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A., informar los cambios del Fondo como hecho relevante y a proceder a publicar en su página *web* con suficiente relevancia.

Cuarto: Instruir al Departamento de Registro a emitir copia certificada de la presente Resolución y a notificarla a Excel Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A.

Quinto: Instruir a la Dirección Jurídica a publicar la presente Resolución en la página *web* de la Superintendencia del Mercado de Valores, en su sección correspondiente.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).

Firmado digitalmente por:

Ernesto Bournigal Read
Superintendente

Superintendencia del Mercado de Valores
Sarah Friné Padilla Torres (VB) (19/09/2025 11:36 AST)
Eliana Celibet Minaya De León - Analista I de Autorización (VB) (19/09/2025 11:38 AST)
Virma Lisis Balaguer De Montes (VB) (19/09/2025 11:52 AST)
Olga María Nivar Arias (VB) (19/09/2025 12:04 AST)
Miosotis Mercedes Lima Pichardo - Encargada División de Elaboración de Documentos Legales (VB) (19/09/2025 13:35 AST)
Angel Julián Serulle Joa - Intendente del Mercado de Valores (VB) (19/09/2025 16:41 AST)
Maite Del Toro De Cambiaso - Coordinadora Técnica (VB) (22/09/2025 11:54 AST)
Ernesto Bournigal Read - Superintendente del Mercado de Valores (22/09/2025 12:17 AST)
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/simv/v/0389e1a1-04f7-4f58-bfb1-7cc5b13d8d9f